

Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar

NIT 901057659-7

PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad

tolerante, democrática y participativa.
RESOLUCION RECTORAL 01 -20
FEBRERO 10 DE 2025

Por lo cual se adopta el Calendario Académico general del año 2025 para el Colegio Instituto Carmenza de Sánchez; según resolución No.1811 del 31 de Octubre del 2.024

Institución Educativa de Carácter Privado.

EL RECTOR (José Eberto Velásquez Vanegas) DEL Instituto Carmenza de Sánchez,

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2001, el decreto nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2.020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el Rector, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1.979 artículo 67, en el decreto 1850 del 13 de Agosto de 2.002 en la Resolución 2054 del 23 de Octubre del 2018 de la Secretaria Distrital de Educación artículo sexto, adoptara mediante resolución, el Calendario Académico Institucional del año Lectivo 2025.

Folio 1

Dirección Cra. 2ª Este N. 24ª-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: impresionesboletinesics@gmail.com – institutocarmenza@gmail.com

Tel: 2062712 Cel: 3219153033

síguenos en las redes sociales como:institutocarmenzadesanchez





🖎 INSTITUTO CARMENZA DE SANCHEZ

Ciencia Sabiduría Arte y Tecnología

Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar NIT 901057659-7

PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad

tolerante, democrática y participativa.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del decreto nacional 1075 de 2015 que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos deben dedicar (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales. Que el artículo ibidem dispone que las y los directivos(as) docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) períodos semestrales, y cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.

Que, mediante dicha circular, El Ministerio de Educación Nacional indico que, por fenómenos amenazantes de origen natural, la entidad territorial certificada en educación que se vea afectada podrá realizar modificaciones al calendario académico, posterior a la declaratoria de emergencia y conforme a los términos establecidos en la misma circular.

Que de acuerdo a los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del decreto 1075 de 2015 se debe incluir en el Calendario Academico de los establecimientos educativos estatales y privados como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior el día feriado del doce (12) de octubre, la cual, para el año 2.025 corresponde a la comprendida entre el 6 y el 10 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1 y 2.3.8.3.5. del decreto 1075 del 2025 se requiere fijar en el calendario académico de 2025 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la Jornada por la Excelencia Educativa denominada "Dia E", en la fecha que será fijada por el Ministerio De Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta los lineamientos en la circular como alternativa para la estabilización progresiva del calendario académico, se considera oportuno y necesario incluir una (1) semana adicional de desarrollo institucional para la vigencia 2025, sin que ello implique la afectación a las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, ni las siete (7) semanas de vacaciones para las y los docentes, logrando así estabilizar el calendario académico para esta y las siguientes vigencias.

Que asimismo estas semanas de Desarrollo Institucional, permitirán a inicio de año adelantar la valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2025, reforzando con los y las maestros el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la Dirección Cra. 2º Este N. 24º-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: <u>impresionesboletinesics@gmail.com</u> – <u>institutocarmenza@gmail.com</u>

Tel: 2062712 Cel: 3219153033





INSTITUTO CARMENZA DE SÁNCHEZ



Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar

NIT 901057659-7 PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad

tolerante, democrática y participativa.

transformación pedagógica, recuperación y refuerzo de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional ciudadana en todos los proyectos educativos y procesos pedagógicos en la institución (Instituto Carmenza de Sánchez)

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América (12 de octubre), la cual, para el año 2025 corresponde a la comprendida entre los días hábiles del 6 al 10 de octubre.

Que, de conformidad con la regulación legal vigente en la materia, la presente resolución incluye las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes en la vigencia 2025.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- OBJETO Adoptar el Calendario Académico Institucional que regirá durante el año 2025 para el Colegio Instituto Carmenza de Sánchez Preescolar y Básica Primaria, en la Jornada Única.

ARTICULO 2º. Periodos Académicos. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en cuatro (4) periodos académicos del año escolar 2025 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer Periodo.	Del 3 de Febrero al 25 De Abril de 2025	11 semanas
Segundo Periodo.	Del 28 de abril al 20 de Junio de 2025	8 semanas
Tercer Periodo	Del 14 de Julio al 19 de Septiembre de 2025	10 semanas
Cuarto Periodo	Del 22 de Septiembre al 28 de Noviembre de	10 semanas
	2025	

PARAGRAFO PRIMERO.- Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector fijara el horario de cada docente distribuido, para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias, a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en la cartelera del colegio y se notificará personalmente a cada docente durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

Dirección Cra. 2ª Este N. 24ª-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: impresionesboletinesics@gmail.com – institutocarmenza@gmail.com

Tel: 2062712 Cel: 3219153033

síguenos en las redes sociales como:institutocarmenzadesanchez





I.C.S.

TOUIUNE ACEBOOK

MENZA DE

INSTITUTO CARMENZA DE SANCHEZ



Ciencia Sabiduría Arte y Tecnología

Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar NIT 901057659-7

PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad

tolerante, democrática y participativa.

PARAGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 3º y 5º de la presente resolución, las semanas comprendidas entre el 14 y el 18 de abril de 2025 y entre el 06 al 10 de octubre de 2025, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos privados y oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

PARAGRAFO TERCERO.- La secretaria de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socio emocional, ciudadanía y para la construcción de escuelas como territorios de paz.

Estas jornadas propician espacios de dialogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, los estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Las subsecretarías de integración Interinstitucional y de calidad y pertinencia de la Secretaria de Educación del Distrito, informaran al inicio de cada año escolar, a través de circular, las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deben ser consideradas por la institución educativa "Instituto Carmenza de Sánchez" para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

ARTICULO 3º. Actividades de Desarrollo Institucional. Además de las cuarenta semanas dedicadas a trabajo académico con estudiantes, los Directivos Docentes y Docentes dedicaran (5) cinco semanas del año 2.025 a realizar actividades de Desarrollo institucional, así:

- . Primera y segunda Semana: del 20 al 31 de enero de 2.025 (dos semanas)
- . Tercer Semana: del 14 al 18 de abril de 2.025
- . Cuarta Semana: del 7 al 11 de Julio de 2.025
- . Quinta Semana: del 6 al 10 de Octubre de 2.025

Dirección Cra. 2ª Este N. 24ª-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: impresionesboletinesics@gmail.com – institutocarmenza@gmail.com

Tel: 2062712 Cel: 3219153033

síguenos en las redes sociales como:institutocarmenzadesanchez





Folio 4



Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar NIT 901057659-7

PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad tolerante, democrática y participativa.

PARAGRAFO PRIMERO — Las actividades de Desarrollo Institucional se refieren al tiempo dedicado por Directivos Docentes y Docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional(P.E.I.); a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de Estudios; a la investigación y actualización Pedagógica; a la evaluación Institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar a partir del análisis de las dinámicas derivadas de la pandemia por COVID-19 durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, establecidas en el calendario.

PARAGRAFO SEGUNDO — En el marco de las dos primeras semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el veinte (20) y el treinta y uno (31) de enero de 2025, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2025. Los procesos de transformación educativa reforzando con las y los maestros el proceso de fortalecimiento de la convivencia escolar, la implementación de la justicia escolar restaurativa, la consolidación de escuelas como territorios de paz y la integración de la educación socioemocional y ciudadana en todas las instituciones educativas del Distrito Capital.

PARAGRAFO TERCERO — La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el consejo directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado al director(a) local de educación respectivo. Las y los docentes y directivos(as) docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al proyecto educativo institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y las rectoras, y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la dirección local de educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Folio 5

Dirección Cra. 2ª Este N. 24ª-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: <u>impresionesboletinesics@gmail.com</u> – <u>institutocarmenza@gmail.com</u>

Tel: 2062712 Cel: 3219153033

síguenos en las redes sociales como:institutocarmenzadesanchez







Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar

PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad

tolerante, democrática y participativa.

Las direcciones locales de educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la dirección general de educación y colegios distritales de la Secretaría de Educación del Distrito. A través de las direcciones locales de educación, las subsecretarías de integración interinstitucional y de calidad y pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, orientarán el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

PARAGRAFO CUARTO - En el marco de la autonomía escolar, las Instituciones Educativas podrán definir la modalidad de trabajo de las actividades a realizar en la segunda y cuarta semana De Desarrollo Institucional, priorizando aquella que favorezca el trabajo articulado y colaborativo de las y los docentes y las y los Directivos Docentes. Las actividades institucionales ordenadas para el "Día E", se desarrollarán en la fecha que para el efecto determine el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 40: Vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes: Las 7 (siete) semanas de vacaciones a que tienen derecho los docentes y directivos docentes al servicio privado de Bogotá D.C; serán las siguientes:

- Del 24 de Junio al 07 de julio 2.025 (dos semanas)
- Del 09 de diciembre de 2.025 al 17 de enero del 2.026 (5 semanas)

ARTICULO 5º: Receso Estudiantil: las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

- . Del 14 al 18 de abril de 2.025 (una semana)
- . Del 21 de junio al 11 de julio del 2.025 (tres semanas)
- . Del 6 al 10 de octubre de 2.025 (una semana)
- . Del 1 de diciembre de 2.025 al 31 de enero de 2.026 (Ocho semanas)

ARTICULO 6º: Jornada por la excelencia educativa "Día E´. Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E´, dentro del calendario académico 2025 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

Dirección Cra. 2ª Este N. 24ª-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: impresionesboletinesics@gmail.com - institutocarmenza@gmail.com

Tel: 2062712 Cel: 3219153033

síquenos en las redes sociales como:institutocarmenzadesanchez





I.C.S.



Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar NIT 901057659-7

PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad

tolerante, democrática y participativa.

ARTICULO. 7º— Comunicación del calendario académico. Antes del 21 de enero de 2025, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2025, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al consejo directivo y a la asamblea de padres de familia.

ARTICULO. 8º—Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Febrero del 2.025

PUBLIQUESE, COMINIQUESE, X CUMPLASE

Original firmado por José Eberto Velásquez Vanegas

Rector

E-mail: institutocarmenza@gmail.com

Dirección Cra. 2ª Este N. 24ª-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: impresionesboletinesics@gmail.com – institutocarmenza@gmail.com

Tel: 2062712 Cel: 3219153033

síquenos en las redes sociales como:institutocarmenzadesanchez





INSTITUTO CARMENZA DE SANCHEZ

Ciencia Sabiduría Arte y Tecnología

Aprobación Oficial N. 11832 M.E.N. Sep. 11/87 Básica Primaria Aprobación Oficial N. 1599 S.E.D. Mayo 12/00 Preescolar

NIT 901057659-7 PEI: Formando en valores para el desarrollo de una sociedad

tolerante, democrática y participativa.

HORARIO OFRECIDO

El horario ofrecido por esta institución educativa para preescolar y Básica Primaria

Preescolar: de 7:30 a 1:00pm

Básica Primaria: 7:00 a 2:00pm

Folio 8

Dirección Cra. 2ª Este N. 24ª-90 sur - Bogotá D.C.

e-mail: impresionesboletinesics@gmail.com - institutocarmenza@gmail.com

Tel: 2062712 Cel: 3219153033

síguenos en las redes sociales como:institutocarmenzadesanchez



